



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2020060109953

Fecha: 02/09/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Mediante la Resolución 2020060058765 del 04 de agosto de 2020, se concedió Permiso Sindical Remunerado a los delegados de la organización sindical, Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA para ausentarse de sus labores, para que se conecten a la convocatoria virtual de la organización sindical en las fechas que a continuación se relacionan y en el horario de 10:00 a.m y 12:00 m, conforme al listado anexo.

Por oficio escrito recibido a través del correo electrónico institucional en la fecha del 31 de agosto de 2020, el señor Albeiro Victoria Cuesta, Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", y el señor Jonnis Hipólito Correa Rodríguez, Secretario General, informan que la reunión virtual programada para el 04 de agosto de 2020 correspondiente al Área Metropolitana no se llevó a cabo debido al deceso de un integrante de la Junta Directiva, por lo tanto solicitan la reprogramación del Permiso Sindical para el **22 de septiembre de 2020 en el horario de 10:00 a.m y 12:00 m.**

Dicho Permiso Sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 2020060058765 del 04 de agosto de 2020 por la cual se concedió Permiso Sindical Remunerado a los delegados de la organización sindical, Asociación de Institutores de Antioquia - ADIDA para ausentarse de sus labores y conectarse a la convocatoria virtual de la organización sindical en las fechas relacionadas en la resolución, en el sentido de indicar que la reunión programada para el 04 de agosto de 2020 en el Valle de Aburrá de 2020 de 10:00 a.m y 12:00 m, se reprograma para el **22 de septiembre de 2020 en horario de 10:00 a.m y 12:00 m**, conforme al listado anexo, según lo expuesto en la parte motiva.

NO.	CEDULA	APELIDOS Y NOMBRES	MUNICIPIO
1	43.971.427	MORENO GAVIRIA KATHERINE	BARBOSA
2	21.632.813	VASQUEZ PARRA MARIA STELLA	BARBOSA
3	8.048.441	MARTINEZ CASTRO FERNANDO DE JESUS	BARBOSA
4	15.509.214	VASQUEZ ORTIZ JORGE ELIECER	BARBOSA
5	71.184.607	AGUALIMPIA ALVAREZ LACIDES JUNIOR	BARBOSA
6	11.795.126	RIVAS PEREA MANUEL	BARBOSA
7	82.363.418	MOSQUERA QUINTERO MOISES	BARBOSA
8	42.782.767	HERRERA QUICENO SANDRA CATALINA	BARBOSA
9	32.559.621	GOMEZ ARANGO MARIA YASMIN	BARBOSA
10	71.170.306	GOMEZ HENAO GUSTAVO	CALDAS
11	71.875.671	HERNANDEZ HENAO JOHN JAIRO	CALDAS
12	2.762.631	CORDOBA CUESTA TARCISIO	CALDAS
13	43.034.722	OSSA OSSA PATRICIA HELENA	CALDAS
14	71.724.199	BUSTAMANTE SALAZAR HENRY ALBERTO	CALDAS
15	71.394.074	VELASQUEZ CORREA CESAR ALEJANDRO	CALDAS
16	15.256.067	VELASQUEZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	CALDAS
17	8.461.867	GONZALEZ CARDENAS MIGUEL ANGEL	CALDAS
18	72.292.116	DOMINGUEZ ROA RONALD LORENZO	CALDAS
19	92.522.828	PEREZ SANDOVAL ALBEIRO JOSE	CALDAS
20	71.683.980	CADAVID CHAVERRA FREDY HERNAN	CALDAS
21	15.506.732	GOMEZ CADAVID MAURICIO	COPACABANA
22	22.115.305	HERNANDEZ VELASQUEZ BERTHA CELINA	COPACABANA
23	32.558.063	PEREZ CORREA DIANA LUCIA	COPACABANA
24	78.699.636	PETRO MARTINEZ ROBER MIGUEL	COPACABANA
25	70.066.856	MONTOYA RESTREPO JOSE JAIME	COPACABANA
26	43.581.878	OSPINA OSPINA ASTRID ELENA	GIRARDOTA
27	15.502.563	TABORDA RAMIREZ GUILLERMO LUIS	COPACABANA
28	71.225.111	GAMARRA DUQUE CARLOS EMILIO	COPACABANA
29	15.535.866	CATANO JARAMILLO WALTER DE JESUS	COPACABANA
30	43.528.598	ARIAS DUQUE ROSA ELISA	GIRARDOTA
31	39.351.194	VALENCIA CADAVID AIDE DEL CARMEN	GIRARDOTA
32	71.757.941	GIRALDO CASTAÑO ELKIN DAVID	GIRARDOTA
33	78.299.009	AREVALO NAVARRO GREGORIO	GIRARDOTA
34	43.743.147	VALENCIA ARBOLEDA ADRIANA MARCELA	GIRARDOTA
35	43.525.047	ARROYAVE RUIZ SANDRA MARIA	GIRARDOTA
36	71.736.436	GALEANO BUILES WILMAN ALEXIS	LA ESTRELLA
37	22.174.778	GAVIRIA VARGAS ROCIO	LA ESTRELLA
38	21.812.847	JARAMILLO RIOS YANED	LA ESTRELLA
39	8.075.379	QUIROZ JONY ESNEIDER	LA ESTRELLA
40	3.443.910	HERNADEZ ESPINAL ORLANDO ANTONIO	LA ESTRELLA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho Permiso Sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA, el señor Albeiro Victoria Cuesta, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que, al término del Permiso Sindical Remunerado, los Docentes y Directivos Docentes deberán reincorporarse de inmediato al cargo en el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscritos.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a oficina de Seguridad Social y Prestaciones Económicas del Magisterio y a la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia para la publicación del acto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		2/19/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		2/19/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		1/09/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higuera Auxiliar Administrativa		31/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.